

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (182) de 2019 Por medio de la cual se adiciona unos parágrafos al Artículo Primero de la Resolución No 175 del 14 de mayo de 2019	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial de las conferidas por la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), como un Establecimiento Público autónomo de orden Municipal encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con el Tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.
2. Que el Artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que: "(...) *En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes (...)*", acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, modificado a su vez por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, se dispone que son autoridades de Tránsito, en su orden las siguientes: *"El Ministro de Transporte, los Gobernadores y, los Alcaldes, los Organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, La Superintendencia General de Puertos y Transporte, las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 de este artículo, los Agentes de Tránsito y Transporte"*
4. Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002, establece que *"las autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. (...)"*
5. Que el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002, señala que es competencia de los organismos de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del Tránsito por las

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (182) de 2019 Por medio de la cual se adiciona unos parágrafos al Artículo Primero de la Resolución No 175 del 14 de mayo de 2019	Página 2 de 3

vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad.

6. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere de un aliado estratégico, con la facultad legal de ejercer funciones de autoridad de tránsito, como lo es, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Bucaramanga.
7. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 001 del 13 de mayo de 2019 con la Policía Nacional, que tiene como objeto: *"La Policía Nacional a través de la Policía Metropolitana de Bucaramanga-Seccional de Tránsito y Transporte MEBUC y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se comprometen, en el ámbito de sus precisas competencias a aunar esfuerzos, para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga (Santander), propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de la movilidad y seguridad."*
8. Que de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Ley 769 de 2002, modificado a su vez por el Artículo 8 de la Ley 1310 de 2009, los policías profesionales destinados al cumplimiento del presente convenio, deberán acreditar formación técnica o tecnológica en la materia.
9. Que el 14 de mayo de 2019 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, otorga funciones de tránsito a algunos agentes de la Policía Nacional mediante Resolución No 175 de 2019.
10. Que el Intendente ALEXANDER BUSTAMANTE SANTA-Comandante unidad de tránsito y Tránsito y Transporte Metropolitano de Bucaramanga, solicita mediante oficio Numero S-2019-SETRA-UNITRA- .3.1 de fecha 20 de mayo de 2019, adicionar personal de la Policía Nacional en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 001 del 13/05/2019, para el fortalecimiento de planes y controles del tránsito y fortalecimiento de la estrategia de Control frente al Transporte Informal por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en el Municipio de Bucaramanga.
11. Que dentro de la Policía Nacional se encuentra el grupo especial denominado CECIS encargado de apoyar operativos de control de tránsito en la estrategia contra el transporte informal en el Municipio de Bucaramanga, por lo anterior se requiere personal de apoyo para estos operativos constantemente.

1994

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (182) de 2019 Por medio de la cual se adiciona unos parágrafos al Artículo Primero de la Resolución No 175 del 14 de mayo de 2019	Página 3 de 3

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese dos (02) Parágrafos al artículo primero de la Resolución 175 del 14 de mayo de 2019 así:

PARÁGRAFO PRIMERO: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte enviará a la Unidad de Tránsito y Transporte Metropolitano de Bucaramanga, cada vez que se requiera, una relación del personal en comisión de servicios que pertenezca al grupo especial contra el transporte informal denominado CECIS para que ejerzan función como autoridad operativa de tránsito en el Municipio de Bucaramanga; así mismo, aquellos que por disposición de la Jefatura de la Seccional de Transporte y Tránsito Metropolitano de Bucaramanga sean dispuestos a apoyar los operativos de control en el Municipio de Bucaramanga.

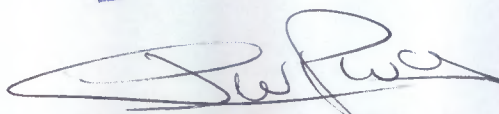
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Personal designado deberá dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 001 del 13 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los,

21 MAY 2019


JUAN PABLO RUÍZ GONZÁLEZ
 Director General

Proyectó y Revió: Paola Rojas- Abogada Contratista Subdirección Técnica
 Revisó aspectos Técnicos: Amelia María Farfán Martínez- Subdirectora Técnica
 Revisó aspectos Lady Stella Herrera Dallos – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Nella Prada Gamarra- Abogada Contratista



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. S-2019-

-SETRA-UNITRA- 3.1

Bucaramanga, 20 de mayo de 2019

Ingeniero
JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ
Director Tránsito Municipal
Bucaramanga-

Asunto: Solicitud delegación facultades autoridad de Tránsito personal de apoyo

Comendidamente me permito solicitar a su despacho, en virtud de la celebración del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 001 del 13/05/2019, suscrito entre la Policía Nacional y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se sirva delegar funciones como autoridad operativa de tránsito en el Municipio de Bucaramanga al personal que según disposición de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional envíe a esta unidad de comisión de servicio, los cuales pertenecen a un Grupo especial contra el transporte informal denominado CECIS, así mismo aquellos que por disposición de la Jefatura de la Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Bucaramanga, sean dispuestos a apoyar los operativos de control en el municipio.

Lo anterior toda vez que cumplen funciones de apoyo al personal adscrito a la Unidad de Tránsito y Transporte, relacionados en la Resolución N° 175 de 2019 y está enfocado al fortalecimiento de planes de control del tránsito, especialmente a la estrategia contra el transporte informal en el municipio de Bucaramanga.

Agradeciendo su gentil atención.

Atentamente,

Intendente Jefe **ALEXANDER BUSTAMANTE SANTA**
Comandante Unidad Tránsito y Transporte Metropolitano de Bucaramanga

Revisó: IT. EDWARD CÁCERES ARIAS
Revisó: J. ALEXANDER BUSTAMANTE SANTA
Fecha Elaboración: 20/05/2019
Ubicación/Disco local D:/Tránsito Bucaramanga 2019/Salidos 2019

Kilómetro 4 Autopista Bucaramanga - Girón
ditra.mebuc-buc@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

ICS - OF - 0001
VER: 0

Página 1 de 1

Aprobación: 27/03/2017